



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCENTRADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 400 ptas. l. línea
Pagos por adelantado.



Año 1968

Viernes 12 de enero

Número 9

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1968, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Electrificación en Villavieja de Muñó, contratista, "Electra de Burgos, S. A.", importe de la fianza 41.539,84 pesetas.

Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Villamayor de los Montes, contratista don Víctor Sánchez Arroyo, vecino de Arauzo de Miel, importe de la fianza pesetas 69.909,33.

Electrificación en Villasur de Herreros, contratista "Electra de Burgos", S. A., importe de la fianza, pesetas 18.000.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocu-

rridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 10 de enero de 1968.—
El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.
130.—248,00

Gobierno Militar de Burgos

Concentración de los reclutas del Reemplazo 1967 (1.º llamamiento)

Previsiones a los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del Reemplazo 1967 (1.º llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Recluta de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el Apartado 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. De este derecho deben ser informados los reclutas por sus respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan oponerles.

Equipajes.—Cuantía de los socorros.

Desde el día en que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tienen derecho a sus devengos reglamentarios. Por aplicación de este derecho a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de

marcha correspondientes a las comidas que hubiera de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 2,45 pesetas.

Para primera comida, 7,80.

Para segunda comida, 7,80.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán a los C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponda.

Los reclutas deben igualmente ser informados por los Ayuntamientos, que desde el momento en que les sean entregado en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 9 de enero de 1968.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado, a instancia de Conservera "Campofrío", S. A., domiciliada en esta capital, contra "Electrocálculo", sociedad limitada, con domicilio desconocido y Borruoghs, S. A., de Madrid, por la presente, se notifica a la entidad demandada, rebelde, "Electrocálculo", S. L., cuyo domicilio se ignora, la sentencia dictada en referidos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos, por el Ilmo. señor don José Luis

Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una y como demandante "Conservería Campofrío", S. A., representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de la otra y como demandados, "Electrocálculo", sociedad limitada y en nombre de la misma quien legalmente la represente, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, y contra Burroughs, sociedad anónima, y en su nombre a quien igualmente en forma legal la represente, domiciliada asimismo en Madrid, representada por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro, sobre cumplimiento de contrato, cuantía 350.000 pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda presentada por don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de Conservería Campofrío, S. A., en cuanto se refiere a la demandada "Electrocálculo", sociedad anónima, a la que en consecuencia debo de condenar y condeno a la misma a recibir de la actora la devolución del grupo de contabilidad marca Burroughs, máquina modelo F. 1.401, núm. F 25649 S., incluido soporte metálico reintegrado en el acto e íntegramente su valor previo como nuevo a la misma en cuantía de trescientas cincuenta mil pesetas, en virtud de la garantía especial libremente pactada, y así mismo debo de declarar y declaro no haber lugar a la demanda en cuanto a lo que se refiere a la demandada Burroughs, sociedad anónima, a la que debo de absolver y absuelvo de la misma, condenando al pago de las costas causadas a Electrocálculo, S. A.—Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde, en la forma que para las de su clase determina la Ley, si dentro del término de cinco días no se solicita la notificación personal por la parte actora.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Olías Grinda.—Rubricado.— Fue publicado en el día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación personal a la entidad demandada "Electrocálculo", sociedad anónima, de domicilio des-

conocido, expido la presente cédula en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

116.—419,00

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 130 de 1967, contra Teófilo Mon Fernández; se cita por medio de la presente a dicho inculpado, vecino de Wilhelmsshaven (Alemania), calle Tsiftweg 25, y testigo Jean Paul Eby, vecino de Strasbourg (Francia), calle Finkmatt 10, para que el día quince del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, para asistir a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de citación a citado inculpado y testigo, la expido y firmo en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno; Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos, y accidentalmente de este de Primera instancia número uno, por enfermedad del propietario del mismo,

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de dominio sobre tracto sucesivo para inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas de terreno que luego se dirán, seguidos en este Juzgado, por don Jesús de Prado Gil, mayor de edad, casado con doña Dolores Villanueva de Santiago, don Jesús Antonio Saiz Pardo, mayores de edad, soltero, empleado, y don Santiago Villanueva de Santiago, mayor de edad, casado con doña Felicitas Encina Pozo, vecinos de esta ciudad y representados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón.

Parcelas de que se trata

Finca sita en Burgos, donde llaman "Cascajón", de dos mil ochocientos metros cuadrados; que linda al norte, con arroyo; al sur, con ca-

mino de tres metros de anchura, propiedad de esta finca en la línea de su lindero, el cual está abierto sobre superficie de la misma, que le separa de linde alta y sirve también de acceso a las fincas de don Jesús Antonio Saiz Pardo, don Santiago Villanueva de Santiago y doña Encarnación Arce Maestro; al este, con finca de don Zacarías Arce Maestro, y al oeste, de don Angel Manuel Ruera.

Finca sita en Burgos, donde llaman Cascajón, que tiene una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados, y linda al norte, con arroyo; al sur, con camino de tres metros de anchura, propiedad de esta finca, en la parte que con ella linda, abierto sobre una superficie de la misma, que la separa de linde alta, el cual camino sirve de acceso a la finca que se describe, a la de don Zacarías Arce Maestro y a la de doña Encarnación Arce Maestro; al este, con finca de dicho don Zacarías, y al oeste, de don Jesús del Prado Gil.

Finca sita en Burgos, donde llaman Cascajón, que tiene una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, aproximadamente, que linda al norte, con arroyo; al sur, con camino de tres metros de anchura, el cual sirve de acceso a esta finca y a la de doña Encarnación Arce Maestro, sirviendo además de separación de aquella, de linde alta; al este, linda con la indicada finca, propiedad de la nombrada doña Encarnación Arce, y al oeste, linda con finca de los aquí comparecientes don Jesús Antonio Saiz Pardo y don Santiago Villanueva de Santiago.

Dichas tres parcelas se segregaron de la siguiente:

Una tierra al pago del "Pollo o Cascajón", de seis fanegas de sembradura, o sea, una hectárea y veinte áreas, que linda norte, sur y oeste, arroyos corrientes, y este, linde alta.

Y por la presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita en el Registro de la Propiedad de este partido, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual Cuñado.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas del nuevo proceso penal al número 5 de 1968 por daños, ha acordado se cite a William New de cincuenta y seis años de edad, de profesión Arquitecto Naval, con domicilio calle Dr. del Monte, 10, Hillsborough California (U. S. A.) a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias expresadas, testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros y como perjudicado instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la ciudad de Burgos y por prórroga de jurisdicción, encargado de este de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 32 de 1966, seguida contra la condenada Ivette Miceline Cathalá, vecina de París, calle 7 Rue 1.513293, por el presente se hace saber a la citada condenada que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en la causa indicada de fecha 28 de noviembre del presente año, ha sido condenada a la pena de privación por dos meses del permiso de conducir y al pago de las costas procesales.

Dado en Castrojeriz a 18 de diciembre de 1967.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de la

ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en el mismo con el número 130 de 1965, contra Antimo Zan López, vecino de Valladolid, con domicilio en Callejón de la Alcohlera Villamisol, número 19, en la que por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, el aparato de televisión embargado al penado indicado Antimo Zan López, cuyo aparato se describe como sigue:

"Un aparato de televisión marca "Kolster" de 19 pulgadas sacado a la venta en pública subasta por segunda vez en la cantidad de trece mil quinientas pesetas".

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro el próximo día cinco de febrero a la hora de doce y treinta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente, todo el que desee tomar parte en la subasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El aparato de televisión objeto de la presente subasta se halla depositado en poder del penado indicado Antimo Zan López, donde será puesto de manifiesto a todo el que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1967.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Ramón San Román Moreno.

Villadiego

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera Instancia de esta villa, D. Jesús-Manuel Sáez Comba, en auto dictado en esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía sobre resolución de contrato e indemnización de daños y perjuicios, promovido ante este Juzgado con el número 20 1967, por el Procurador D. Miguel Casado Delgado, en nombre y representación de "Cooperativa Santa Isabel", de Basconcillos del Tozo y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Miguel, (cuantía 300.000 pesetas), contra, don Angel Moreno García, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Burgos, cuyo último domicilio en Bur-

gos, fue en la calle Martínez del Campo número 6-1.º izquierda, hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar por medio de edictos, y se hace a medio del presente a referido demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los autos en forma con la prevención de que si transcurre dicho plazo sin verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y seguirá el curso los autos, y si compareciere se acordará lo procedente para que conteste a la demanda, entregándole las copias de demanda y documentos presentados con la misma que obran en este Juzgado.

Y para que tenga lugar tal emplazamiento y notificación, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Villadiego, 29 de diciembre de 1967.—El Secretario, (ilegible).

120.—203,00

Anuncios Oficiales

5.ª Jefatura Regional de Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Solicitud de concesión de un servicio regular de transporte de viajeros

Información pública complementaria

En el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 21 de enero de 1964, salió a información pública la solicitud de don Santiago de las Heras Esteban, para establecer una línea regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Aranda de Duero - Quintanamanvirgo, sin hacer mención de que se trataba de una desviación de itinerario, por La Horra, de otro servicio que viene explotando el mismo titular entre dichos dos puntos, por lo que, aclarada dicha circunstancia, la Superioridad ha ordenado que se convoque a información pública complementaria, por término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las personas llamadas en el anterior anuncio oficial, para que puedan formular por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, de esta capital,

previo examen de proyecto durante las horas de oficina.

Burgos, diciembre de 1967.—El Jefe accidental de la 5.ª Jefatura Regional, Joaquín Oquién.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de enero de 1968, ha aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario número 14, confeccionado para la construcción de una piscina en el monte de la Calabaza, por un importe total de pesetas 2.522.290,40.

Los interesados que tengan personalidad para ello conforme al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que especifica el número 3, del artículo 696 del mismo texto legal, podrán interponer reclamación y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas:

Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación: El Ayuntamiento.

Órgano al que han de dirigirse y resuelve: La Corporación en sesión extraordinaria.

Aranda de Duero, 9 de enero de 1968.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Belorado

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la prórroga, para 1968, del presupuesto vigente en 1967, se expone al público, el expediente, durante el plazo de quince días, conforme disponen los artículos 685 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por interesados legítimos, que son los que se enumeran a continuación, y formulen las reclamaciones a que haya lugar en derecho, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de esta Entidad.

b) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radiquen o no en este territorio si se dan las circunstancias que previene el artículo 683 de la Ley.

c) Los habitantes en este territorio municipal.

Belorado, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 31 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Prudencio G. Maraño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardañuela Riópico, Villafría de Burgos, Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val, Villangómez, Orbaneja Riópico, Olmillos de Muño, Torregalindo, Mazuela, Ciadoncha, Revillarruz, Hontoria de la Cantera, Trespaderne, Carcedo de Bureba, Rucandío, Villalbilla de Gumiel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Valle de Manzanedo, Rojas, Tosantos, Carazo, Villanueva de Carazo, La Revilla y Ahedo, Belbimbre, Barrio de Muño, Los Altos, Valle de Zaman-

zas, Castrillo de la Reina, Moncalvillo, Cabezón de la Sierra, Las Vegas, Solduengo, Vileña, Pampliega, Villaldemiro, Villazopegne, Villaquirán de los Infantes, Olmedillo de Roa, Villavela de Esgueva, Anguix, Tordómar, Villahoz, Torrepadre, Cameno, Santa Cecilia, Bentretea, Terminón, Basconcillos del Tozo, Quintanillabón, La Vid de Bureba, Hontanas, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla, Ciruelos de Cervera, Valle de Mena, Valle de Oca, Fresno de Rodilla, Caleruega, Barrios de Colina, Valle de Valdelaguna, Mahamud, Solarana y Tubilla del Lago.

Ayuntamiento de Castrillo de Solarana

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones previstas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrillo Solarana, 27 de diciembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible)

Anuncios Particulares

Junta Vecinal de Leva de Valdeporres

A las doce horas del día 4 de febrero, tendrá lugar en la Sala de Concejo la subasta de 75 hayas maderables, marcadas por el Distrito Forestal de Burgos, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera, y 11 de leñas de sus copas, en la tasación de 47.440 pesetas, procedentes del monte "Soto y Linares".

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente para esta clase de aprovechamiento.

Los pliegos se recibirán en la sala de actos hasta el momento de la misma.

Leva de Valdeporres, 10 de enero de 1968.—El Presidente, (ilegible).

151.—90,00